

MAT.: RECONOCE FERIADO LEGAL PROGRESIVO A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INIDCA.

ALGARROBO.

2 3 ABR 2021

DECRETO Nº P

1186

VISTOS:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 146 de fecha 189.01.2021; Establece Orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo. (Alcaidía)

CONSIDERANDO:

Teniendo presente; certificado de vacaciones progresivas, emitido por la AFP PROVIDA de fecha 20 de abril del año 2021, el cual consta que Don Cesar Adolfo Mella Monsalve, registra un total de 20 años cotizados, el cual corresponde a 25 días hábiles.

DECRETO:

RECONÓCESE, al funcionario municipal, Don Cesar Adolfo Mella Monsalve, cédula nacional nacional de identidad N° Escalafón Administrativo, asimilado Grado 14° el derecho correspondiente a Feriado Legal Progresivo establecido en el artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales de 25 días hábiles al año, por tener 240 meses de servicio como dependiente, equivalente a 200

COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE

TIERREZ BERRIOS ALDESA (S)

ATIMA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL

MCGB/PFMM/U.C./iym.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos
- Interesado
- Archivo

(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL **FECHA**

FECHA SALIDA

RECEPCIÓN:

OBSERVACIÓN Nº

RECURSOS